



De un oficio del Sr. D. J. de la Prov. a S. a Ayer
~~de un oficio~~, en el que se tiene inserta una real cedula
 de Comand. En J. a Marina al Departamento a Car-
 tagena a 2. de mayo, y en cargo el Ayunt. la
 misma Direccion con el Ayunt. mismo a Marina en
 sus Disting. a 7. de aquel se comencio; y en su virtud la
 Corporacion Acordo guardar enserada y q. a obsequio
 como hasta lo aqui ha bueno relacion q. vienen
 con aquel y demas Autoridades y que queda con-
 signado q. la municipal en nada se ha separado.

Yt. de un oficio del Sr. D. J. de la Prov. indirecto
 del Sr. D. J. a 19 de Ayer una reclamacion una
 Comis. de productos de la Arbitria municipal al
 Sr. D. J. a 18 de Mayo. Este y el anterior para fijar la canti-
 dad q. debe pagar esta Pueblo por el 5.º para
 Amortizacion; el Sr. D. J. manifestando q. habia
 dispuesto se formase la Comis. la cual se remite
 por el Sr. D. J. a Ayer al Sr. D. J. de la Prov.; y enserada la
 Corporacion con la Ayunt.

Yt. a la Sr. D. J. a 12. de Julio una comunicacion
 por el Sr. D. J. de la Prov. en menuda a P. de
 Ayer inserta en el Sr. D. J. a 5. de mayo un
 men. de, por lo cual se ha dignado S. M. resolver que
 la Arbitria de los expedientes a Subasta a Puerto o
 publicos y ramos enserables como Pueblo enserados
 y tambien en la Arbitria si con un cargo sobre
 la Direccion de otros Puntos; correspondiendo a los Excmos. de
 q. la Corporacion Acordo q. en se guarda y cumplido
 guardando enserada de demas q. vienen el Sr. D. J.

